

NUEVAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS ABIERTAS

Nacionales

1. Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de las ayudas Ramón y Cajal

Objeto.

Las ayudas tienen como objeto promover la incorporación en organismos de investigación de personal investigador, tanto español como extranjero, con una trayectoria destacada con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, incentivando, específicamente, la incorporación de investigadores e investigadoras que lleven desarrollando durante un determinado periodo su actividad profesional en el extranjero.

Plazo de presentación: hasta el 21 de enero de 2025

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/06/pdfs/BOE-B-2024-44726.pdf>

2. Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de las ayudas Juan de la Cierva.

Objeto.

Las ayudas tienen como objeto fomentar la incorporación de jóvenes, en posesión del grado de doctor, con objeto de que completen su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D españoles.

Plazo de presentación: hasta el 24 de enero de 2025

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/06/pdfs/BOE-B-2024-44727.pdf>

3. Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de las ayudas Torres Quevedo.

Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la convocatoria, las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las Jóvenes Empresas Innovadoras, los centros tecnológicos, los centros de apoyo a la innovación tecnológica, las asociaciones empresariales y los parques científicos y tecnológicos.

Objeto.

Las ayudas tienen como objeto promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

Plazo de presentación: hasta el 28 de enero de 2025

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/06/pdfs/BOE-B-2024-44728.pdf>

4. Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2024 de las ayudas para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades «Doctorados Industriales»

Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la convocatoria, las empresas, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro y las administraciones públicas, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social no tengan la I+D+i entre sus fines ni como actividad a desarrollar.

Objeto.

Las ayudas tienen como objeto promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas y en otras entidades del entorno socioeconómico, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en estas entidades desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores e investigadoras y promover la incorporación de talento en el tejido productivo y socioeconómico para elevar la competitividad del mismo

Plazo de presentación: hasta el 6 de marzo de 2025

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/06/pdfs/BOE-B-2024-44729.pdf>

5. **Orden CNU/1375/2024, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden CIN/1412/2021, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de la Acción Estratégica en Salud del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/05/pdfs/BOE-A-2024-25445.pdf>

6. **Extracto de la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 2024 por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU correspondiente al periodo de elegibilidad 2024.**

Plazo de presentación: hasta el 31 de marzo de 2025

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/06/pdfs/BOE-B-2024-44724.pdf>

7. **Extracto de la Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento IV (entre 50 y menos de 100 empleados) y el Segmento V (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España**

Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el PRTR - Next Generation EU (Programa Kit Digital)

Plazo de presentación: hasta el 20 de junio de 2025

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/10/pdfs/BOE-B-2024-45269.pdf>

SUBVENCIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA:

<https://planderecuperacion.gob.es>

REGIONALES

1. **Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas y talleres artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de especialización profesional fuera del ámbito regional.**

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/12/04/2024-10366.pdf>

2. **Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, de segunda modificación de la Resolución de 6 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias.**

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/12/04/2024-10568.pdf>

3. **Extracto de la Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se aprueba anticipadamente la convocatoria de subvenciones 2025 para la realización de festivales en el Principado de Asturias.**

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/12/04/2024-10516.pdf>

Plazo: hasta el 9 de enero de 2025

4. Extracto de la Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se convocan anticipadamente subvenciones 2025 para la creación literaria.

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/12/04/2024-10513.pdf>

Plazo de presentación: hasta el 9 de enero de 2025

5. Extracto de la Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se aprueba anticipadamente la convocatoria de subvenciones 2025 para proyectos culturales singulares a desarrollar prioritariamente en el ámbito rural.

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/12/04/2024-10510.pdf>

Plazo de presentación: hasta el 9 de enero de 2025

6. Aprobación Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias mediante el impulso a pymes y grandes empresas

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/11/14/2024-09596.pdf>

OTROS PROCEDIMIENTOS DE INTERÉS, EN FORMATO DE LICITACIÓN

1. Prestación del servicio para la implementación de diversas acciones de sostenibilidad para fomentar el turismo sostenible en la comarca de Sierra del Segura, incluido en el Plan de Sostenibilidad Turística “Sierra del Segura – Destino Turístico Sostenible” Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?DocumentIdParam=8Go%2BbKcx3v5jzbmnF%2Bj8eBP/Fkt4RZbvYwogDoFDr2%2Bx6wKS5qhyykuGHe5l4JjmOcwJ8QRYtegiWJS2MCntau6PKiAyGDb/cRdLyn2ITiUZyAJWGsSt0OzTSTyw9JAs&cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>

PLAZO: 24 DE DICIEMBRE DE 2024

2. Consultoría, asistencia técnica y apoyo a la ejecución y desarrollo del proyecto "Laboratorio ecosocial do Barbanza: un laboratorio vivo para la gestión multifuncional, y custodia colectiva del territorio".

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?DocumentIdParam=EUBJ/zLvEX4Wul0vG7tITau%2B3qFiRk1O1g0659MOnGG8FQSBvP06dJ54C%2BExfRINErAw0TZUvC8K6f4QY%2BAZSvJ41MqcOE5tcrhOWFHjUf6CYyL7SjrUOBFfNf52ZqA&cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>

PLAZO: 18 DE DICIEMBRE DE 2024

3. **Expediente: C-241M/013-24 (A/SER-034981/2024): Realización de un análisis territorial de los mercados de trabajo de la Comunidad de Madrid**

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjw7Miq8KTQixdcvxUDQLMc7zM3UoNgh1tbfULcnMdAW8Ubaw!/

PLAZO: 8 DE ENERO DE 2025

4. **Servicios de consultoría para la elaboración del Plan estratégico del dato en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (GOIB-data) (lote 1) y para la elaboración del Plan estratégico de actualización de aplicaciones departamentales (GOIB-upgrade) (lote 2)**

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?DocumentIdParam=rTI9ebafBGv/uo5vRaQNc8PvFSGiSJO%2BvrguMTgk3XzqrBW8vNbYvgaqNPzozkdHQfs9vBrh848F%2BzkBo2px8CE/cYdN/lpBDOzplIQkYC1/zDIE0Kw/PWNnLS0Z0z&cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>

PLAZO: 8 DE ENERO DE 2025

5. **Plan de Gobierno de Datos, de Barcelona**

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQj0809_YNUDTK9PXLK0n0MnTxSjAuzAh1tbfULcnMdAVBh78A!/

Plazo de presentación: 23 de diciembre de 2024

6. **Contrato de servicios de asistencia técnica para la preparación de la candidatura de Granada a la convocatoria Capital Europea de la Cultura 2031**

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjC_JdKjyygsuQcnvypNxmC709TRITy21t9Qtycx0BTE_L2A!/

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?DocumentIdParam=g5NIT1315fPNsAln6kGxQ1rrdcipSFkfhZOV9wOraiOAnIDCywGIDaho2ODENwAIBkkVGX/WFKjcgKnuqCvV8oGOc63fz5PZJLW8r8ju3uXfdyQgZAdTm3EfcUAC7CJ6&cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2024

7. Estrategia de Soledad

Servicio de asistencia técnica para el apoyo en la elaboración de la estrategia de soledad

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?DocumentIdParam=hnMZ9dglDxGBvD/ZO3Gy8vqJ9S2hA/jJSnKT3tuPlznG4RoaOldW8fCZwIA%2BsUEf2uZt9n0kJhG2Sz2zZGNiMK1tZDjvcYe4ptmP2iot4knfdyQgZAdTm3EfcUAC7CJ6&cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>

PLAZO: 27 de diciembre de 2024

8. Bélgica – Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad - Observatorio de empresas/pymes (ventanilla única sobre debida diligencia)

Crear una «ventanilla única europea de diligencia debida en materia de sostenibilidad» dirigida a las empresas europeas, y en particular a las pymes, que proporcione información, herramientas prácticas y material de formación para ayudarlas a comprender y aplicar de forma eficaz las obligaciones y actividades relacionadas con la diligencia debida en materia de sostenibilidad derivadas directa o indirectamente de la legislación pertinente de la UE, en particular la próxima Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad corporativa, y su transposición nacional. A través de esta ventanilla única, las empresas podrán acceder a la información relacionada con la diligencia debida en materia de sostenibilidad existente a nivel de la UE y de los Estados miembros y beneficiarse de herramientas de apoyo relacionadas con los seis pasos de la cadena de valor en materia de derechos humanos y diligencia debida medioambiental, incluidas herramientas para la evaluación de riesgos de la cadena de suministro, la transparencia y trazabilidad de la cadena de valor, información sobre el uso de esquemas industriales y de múltiples partes interesadas y herramientas para su evaluación. La ventanilla única de diligencia debida en materia de sostenibilidad estará estrechamente vinculada y, en la medida de lo posible, integrada en el portal Your Europe Business. En concreto, con la creación de esta ventanilla única de diligencia debida en materia de sostenibilidad, la Comisión pretende: 1) contribuir a la consecución de los objetivos de diligencia debida y sostenibilidad derivados de la Directiva horizontal sobre diligencia debida empresarial en materia de sostenibilidad (en adelante, «CS3D») y otras leyes sectoriales de la UE relacionadas con los requisitos de diligencia debida para las empresas del

mercado único; 2) mitigar o compensar los retos administrativos para las empresas que entran en el ámbito de aplicación de la legislación sobre diligencia debida y para las pymes en las cadenas de valor de dichas empresas, teniendo en cuenta que las disposiciones de dicha legislación afectan indirectamente a las pymes; 3) concienciar y ayudar a desarrollar la capacidad de las empresas de la UE, y en particular de las pymes, mediante medidas de apoyo específicas para ayudarlas a hacer frente al impacto de los requisitos de diligencia debida en materia de sostenibilidad y seguir siendo competitivas a nivel de la UE y mundial. El principal grupo destinatario de la acción son las empresas, y en particular las pymes, presentes en la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, aunque otros agentes, incluidas las organizaciones de apoyo a las empresas y los responsables políticos, también podrían beneficiarse de la información y las herramientas incluidas en la ventanilla única de diligencia debida en materia de sostenibilidad.

Valor estimado, IVA excluido: 580 000,00 EUR.

Plazo de presentación: 29 de enero de 2025

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/tender-details/9912b693-a073-442c-8bc3-65a7cb181bf0-CN#anchorDocuments>

9. Asistencia técnica para el estudio de viabilidad de la energía eólica marina

Estudios recientes han demostrado que Marruecos tiene un gran potencial para explotar la energía eólica marina, en particular a lo largo de su costa atlántica, donde la velocidad del viento es alta y donde las aguas poco profundas son adecuadas para la energía eólica marina de fondo fijo. La Agencia Marroquí para la Energía Sostenible (MASEN) se ha comprometido a impulsar el desarrollo de una industria eólica marina, aprovechando las competencias adquiridas en toda la industria en otros lugares. Con este fin, planean desarrollar un primer parque eólico marino (OWF), frente a la costa de Essaouira (el "Proyecto"). El objetivo específico de la operación de asistencia técnica es que un consultor apoye a MASEN en la realización de los diversos estudios necesarios para evaluar la viabilidad de este proyecto. Para lograr los objetivos de la misión, se llevarán a cabo las siguientes tareas principales: 1) Estudio de viabilidad; 2) Estudios complementarios; y 3) Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA)

Valor estimado, IVA excluido: 2 000 000,00 EUR.

Plazo de presentación: 31 de enero de 2025

<https://ted.europa.eu/es/notice/-/detail/751779-2024>

EUROPEAS

MISIONES

1. Integrated peri-urban areas in the transition towards climate neutrality HORIZON-MISS-2024-CIT-01-04

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/HORIZON-MISS-2024-CIT-01-04?isExactMatch=true&status=31094501,31094502&programmePeriod=2021%20-%202027&frameworkProgramme=43108390&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

2. Zero-pollution cities HORIZON-MISS-2024-CIT-01-02

Plazo: hasta el 11 de febrero de 2025

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/HORIZON-MISS-2024-CIT-01-02?isExactMatch=true&status=31094501,31094502&programmePeriod=2021%20-%202027&frameworkProgramme=43108390&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

3. Rethinking urban spaces towards climate neutrality HORIZON-MISS-2024-CIT-01-01

Plazo: hasta el 11 de febrero de 2025

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/HORIZON-MISS-2024-CIT-01-01?isExactMatch=true&status=31094501,31094502&programmePeriod=2021%20-%202027&frameworkProgramme=43108390&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

4. Integrated peri-urban areas in the transition towards climate neutrality HORIZON-MISS-2024-CIT-01-04

- [Integrated peri-urban areas in the transition towards climate neutrality](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/HORIZON-MISS-2024-CIT-01-04)
HORIZON-MISS-2024-CIT-01-04 | Call for proposal Opening date: **17 September 2024** | Next deadline: **11 February 2025** | Single-stage

Programme: **Horizon Europe (HORIZON)** | Type of action: **HORIZON Innovation Actions**

5. PV-integrated electric mobility applications

HORIZON-CL5-2024-D3-02-05

Programme

Horizon Europe Framework Programme (HORIZON)

Budget overview

Call

[Sustainable, secure and competitive energy supply \(HORIZON-CL5-2024-D3-02\)](#)

Planned opening date

17 September 2024

Deadline date

21 January 2025 17:00:00 Brussels time

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-cl5-2024-d3-02-05?status=31094501,31094502&frameworkProgramme=43108390&callIdentifier=HORIZON-CL5-2024-D3-02&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

Resultados esperados:

La generación de energía fotovoltaica es fundamental para un sistema energético limpio y la consecución del objetivo de cero emisiones netas. Para ello, es importante mejorar la asequibilidad, la sostenibilidad y explotar la modularidad y las sinergias de aplicación de las tecnologías fotovoltaicas.

En consecuencia, se espera que los resultados del proyecto contribuyan a todos los resultados previstos que se indican a continuación:

1. Abrir nuevas oportunidades de mercado para la energía fotovoltaica integrada en vehículos (VIPV) en el transporte por carretera.
2. Reducir el uso de la red eléctrica y aumentar la autonomía de los vehículos eléctricos.
3. Transporte por carretera rentable y energéticamente neutro desde el punto de vista climático.

Alcance:

La tecnología fotovoltaica puede contribuir a mejorar las características de los sistemas de movilidad eléctrica, no sólo en términos de reducción de emisiones de CO2 (y de

contaminación atmosférica), sino también en lo que respecta a la estética del producto y la experiencia del usuario. Se espera que las propuestas

1. Demostrar conceptos fotovoltaicos integrados en vehículos (VIPV),

1. Incluyendo diferentes tecnologías de células, interconexión y encapsulación (con alta eficiencia en condiciones de iluminación bajas y variables) que tengan un diseño flexible (tamaño, forma/curvatura, ligereza, estética) y propiedad antiincrustante, con FV que proporcione una parte significativa del consumo de energía del vehículo en diversas condiciones climáticas.
2. Considerando la optimización de costes y el respeto al medio ambiente de la integración de VIPV que cumpla las especificaciones de automoción y las normas de seguridad/reparación/mantenimiento (choque, emergencia, resistencia, fiabilidad, larga vida útil y elevado número de ciclos de vida) para diversos tipos y usos de vehículos (incluida la prestación de servicios de red);
3. Con un modelo de uso del vehículo que maximice la relación entre el uso de la energía solar y el rendimiento para VIPV, considerando diversas variaciones de intensidad luminosa, condiciones climáticas y usos, al tiempo que se minimizan las pérdidas de energía.
4. Con la participación de consorcios multidisciplinares que incluyan al menos un fabricante de vehículos.

2. Demostrar estaciones de carga fotovoltaicas (VE, autobuses eléctricos, etc.) capaces de proporcionar una parte significativa de la demanda de carga a pesar de la intermitencia fotovoltaica, garantizar el equilibrio de la red pública y reducir el coste energético de la red pública, con una hora de inicio de carga/descarga óptima para los VE, a través de su hora de llegada, hora de salida, estado de carga inicial y final (SOC), para lograr la reducción de picos, el llenado de valles y otros tipos de servicios de red, al tiempo que se reducen los costes de la energía de la red pública.

Un plan para la explotación y difusión de los resultados debe incluir un argumento comercial sólido y una estrategia de explotación sólida, como se indica en la introducción de este Destino. El plan de explotación debe incluir planes preliminares de escalabilidad, comercialización y despliegue (estudio de viabilidad, plan de negocio) indicando las posibles fuentes de financiación a utilizar (en particular el Fondo de Innovación).

Los solicitantes pueden buscar posibilidades de implicar al CCI de la CE. El CCI puede proporcionar caracterización, validación y certificación del rendimiento de los dispositivos solares fotovoltaicos. También podrá realizar investigación prenortativa para desarrollar métodos de caracterización adecuados para dichos dispositivos como paso previo a la adopción de normas internacionales, así como abordar cuestiones de

estabilidad, vida útil y medio ambiente. Esta tarea se llevará a cabo en la Instalación Europea de Ensayo Solar (ESTI), un laboratorio de calibración ISO17025 acreditado para todas las tecnologías fotovoltaicas.

6. BIM-based processes and digital twins for facilitating and optimising circular energy renovation (Built4People Partnership)

HORIZON-CL5-2024-D4-02-03

Call

[Efficient, sustainable and inclusive energy use \(HORIZON-CL5-2024-D4-02\)](#)

Planned opening date

17 September 2024

Deadline date

21 January 2025 17:00:00 Brussels time

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-cl5-2024-d4-02-03?status=31094501,31094502&frameworkProgramme=43108390&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

Resultados esperados:

Se espera que los resultados del proyecto contribuyan a todos los resultados previstos siguientes:

- Reducción del tiempo y los costes de construcción y renovación de edificios.
- Aumento de la reutilización y el reciclaje de materiales de construcción.
- Mejora del rendimiento de los edificios (energía, sostenibilidad, incluido el carbono de todo el ciclo de vida y el potencial de almacenamiento de carbono en las obras construidas, confort, salud y bienestar, y accesibilidad).
- Información mejorada, interoperable y accesible sobre los edificios a lo largo de todo su ciclo de vida.
- Mejora de la interoperabilidad con las soluciones existentes de Modelado de Información de Edificios (BIM) y Digital Twin.
- Mayor aplicación de las soluciones BIM y Digital Twin, en particular en las PYME.

Alcance:

Mejorar Building Information Modelling y Digital Twinning durante todo el ciclo de vida de los edificios, incluida la construcción y renovación de edificios, hacia una mayor

eficiencia energética y sostenibilidad y en cumplimiento de los principios de economía circular y eficiencia de los recursos.

Se espera que las propuestas aborden todos los aspectos siguientes:

- Desarrollar e integrar soluciones basadas en BIM y Digital Twins para apoyar todo el ciclo de vida de los edificios, desde el diseño hasta la deconstrucción y reutilización, incluyendo la operación.
- Garantizar que las soluciones desarrolladas abordan todos los aspectos siguientes:
 - Apoyar un diseño de edificios óptimo, adaptable y reversible para la eficiencia energética, la circularidad y la sostenibilidad.
 - Permitir el seguimiento de los materiales y productos de construcción de los edificios, y apoyar la deconstrucción y reutilización rentables, el reciclado y la recuperación de los materiales de construcción al final de su vida útil.
 - Integrar los datos de monitorización de los edificios (por ejemplo, de sensores y dispositivos IoT) en un Gemelo Digital interoperable para la monitorización y gestión automatizadas y optimizadas del rendimiento de los edificios y el mantenimiento preventivo.
 - Permitir la interoperabilidad, la calidad y la integridad de los datos de los edificios a lo largo del ciclo de vida, en particular para evaluar y realizar un seguimiento fiable del rendimiento de los edificios a lo largo del ciclo de vida, permitiendo el acceso a datos adaptados a todas las partes interesadas del ciclo de vida (arquitectos, empresas de ingeniería, contratistas, propietarios de edificios, instituciones financieras, etc.).
 - En la medida de lo posible, se basará en normas BIM abiertas y se vinculará, cuando proceda, a cuadernos de bitácora digitales e iniciativas pertinentes (por ejemplo, el indicador de preparación inteligente de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios).
 - Facilidad de uso y rentabilidad, en particular para las PYME y las empresas con poca experiencia en soluciones digitales, y alto potencial de reproducción y comercialización.
- Aplicar las soluciones entregadas en un conjunto (al menos dos) de proyectos reales de construcción y renovación de edificios residenciales y no residenciales que, en conjunto, permitan demostrar el potencial de las soluciones en todos los aspectos enumerados en el tema y a lo largo del ciclo de vida.
- Garantizar que las demostraciones de las soluciones aportadas
 - Abarquen al menos dos países diferentes, con condiciones climáticas diversas.

- Impliquen a las cadenas de valor locales y regionales, en particular a las PYME, basándose en enfoques participativos para aumentar la aceptabilidad de la innovación.
- Tener como resultado indicadores claros y, en su caso, cuantificados y mensurables sobre las mejoras debidas al uso de las soluciones, para todos los aspectos enumerados en el tema y a lo largo del ciclo de vida.
- Contribuir a las actividades de los socios de Built4People y a la red de agrupaciones de innovación de Built4People.

Este tema implementa la Asociación Europea co-programada sobre "Entorno construido sostenible centrado en las personas" (Built4People). Como tal, se espera que los proyectos resultantes de este tema informen sobre los resultados a la Asociación Europea "Entorno construido sostenible centrado en las personas" (Built4People) en apoyo del seguimiento de sus indicadores clave de rendimiento.

Condiciones específicas del tema:

Se espera que las actividades alcancen el TRL 6-8 al final del proyecto.

7. Robotics and other automated solutions for construction, renovation and maintenance in a sustainable built environment (Built4People Partnership) **HORIZON-CL5-2024-D4-02-02**

Resultados esperados:

Se espera que los resultados del proyecto contribuyan a todos los resultados previstos siguientes:

- Reducción del tiempo de construcción y renovación in situ (al menos un 40% de reducción).
- Reducción de errores en los trabajos de construcción y renovación.
- Mejora de la eficiencia de los recursos.
- Reducción de los costes de construcción y renovación.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejora de la eficiencia energética de las obras in situ.
- Reducción del impacto medioambiental de las obras, incluida la contaminación, las partículas^[1] y el ruido, en las inmediaciones.
- Reducción de los residuos generados por las obras in situ.

Alcance:

La transformación del entorno construido debe realizarse de forma que se minimice el impacto ambiental de las propias obras. Con la creciente implantación de edificios

sostenibles y de alta eficiencia energética y su profunda renovación, cada vez es más necesario desarrollar soluciones robóticas y automatizadas para apoyar procesos de construcción, renovación y mantenimiento de edificios sostenibles que sean menos perturbadores, más limpios y más rápidos.

Se espera que las propuestas aborden todos los aspectos siguientes:

- Investigar el uso de sistemas robóticos (incluidos los utilizados para la impresión 3D) y la automatización para la construcción y la renovación profunda, con el fin de reducir el tiempo de las obras de construcción y renovación, reducir los errores de construcción, así como facilitar el mantenimiento, minimizando también el impacto de las obras en el entorno construido circundante.
- Explorar el potencial de reducción de los costes de construcción gracias a la automatización y la robótica, como resultado del aumento de la velocidad, la mejora de la eficiencia de los recursos y la evitación de errores.
- Desarrollar técnicas de diseño y construcción robotizadas y automatizadas que aumenten la eficiencia energética y reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de las obras de construcción y renovación in situ.
- Desarrollar enfoques que utilicen el diseño asistido digitalmente para mejorar la eficiencia de los recursos y la seguridad, reducir los residuos y reducir el tiempo de construcción.
- Investigar el uso de tecnologías automatizadas para la topografía, la inspección y la supervisión de la obra.
- Investigar el uso de asistencia automatizada para aumentar la capacidad y la seguridad de los trabajadores (por ejemplo, robots elevadores, exoesqueletos, supervisión automatizada de la obra, uso de realidad aumentada y virtual).
- Probar y validar las soluciones prototipadas en al menos tres prototipos para evaluar los enfoques propuestos para una variedad de tipologías de edificios representativas del parque europeo de edificios. Estos prototipos deberán validarse en un laboratorio o en otro entorno pertinente. Se espera que las pruebas y la validación se refieran tanto a la nueva construcción como a la renovación.
- Contribuir a las actividades de los socios de Built4People y a la red Built4People de agrupaciones de innovación.

Este tema implementa la Asociación Europea co-programada sobre "Entorno construido sostenible centrado en las personas" (Built4People). Como tal, se espera que los proyectos resultantes de este tema informen sobre los resultados a la Asociación Europea "Entorno construido sostenible centrado en las personas" (Built4People) en apoyo del seguimiento de sus indicadores clave de rendimiento.

Condiciones específicas del tema:

Se espera que las actividades alcancen el TRL 4-5

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-cl5-2024-d4-02-02?status=31094501,31094502&frameworkProgramme=43108390&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

8. Industrialisation of sustainable and circular deep renovation workflows (Built4People Partnership) HORIZON-CL5-2024-D4-02-01

Planned opening date

17 September 2024

Deadline date

21 January 2025 17:00:00 Brussels time

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-cl5-2024-d4-02-01?status=31094501,31094502&frameworkProgramme=43108390&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

Resultados esperados:

Se espera que los resultados del proyecto contribuyan a todos los resultados previstos siguientes:

- Racionalización de los procesos de renovación con eficiencia de recursos y rendimiento energético casi nulo.
- Renovaciones con una reducción de al menos un 30 % de residuos, un 25 % de costes y un 30 % de tiempo de trabajo (a 1-2 días por vivienda/unidad de edificio), en comparación con los procesos actuales de renovación profunda.
- Reducción de la diferencia de rendimiento energético entre el estado de construcción y el de diseño (diferencia entre el rendimiento teórico y el medido) y aumento de la calidad de la construcción.
- Modelos de negocio innovadores y adaptados para la renovación profunda, que generan economías de escala y contribuyen a aumentar la tasa de renovación.
- Mejora del confort, la calidad del aire interior y la calidad ambiental interior.

Alcance:

En consonancia con la Ola de Renovación y con el fin de cumplir los objetivos climáticos y energéticos a largo plazo, es necesario adoptar más medidas para aumentar el ritmo

y la profundidad de la renovación de edificios. Varios proyectos y convocatorias recientes se han centrado en la prefabricación para la renovación profunda, pero es necesario seguir trabajando para desarrollar flujos de trabajo innovadores y sin fisuras desde el diseño hasta la prefabricación fuera de las instalaciones, pasando por la instalación, la construcción in situ, el mantenimiento y el futuro desmantelamiento, la reutilización y el reciclado de los elementos prefabricados, teniendo debidamente en cuenta el rendimiento del ciclo de vida, la sostenibilidad y el potencial para utilizar los edificios como sumideros de carbono.

Se espera que las propuestas aborden todos los aspectos siguientes:

- Investigar enfoques innovadores para la renovación circular profunda industrializada, que abarquen todo el flujo de trabajo, desde el diseño hasta la prefabricación fuera de las instalaciones, la instalación, la construcción in situ y las estrategias para el mantenimiento, el funcionamiento y el final de la vida útil.
- Garantizar que los enfoques propuestos tengan como objetivo alcanzar el máximo nivel de rendimiento energético (al menos el nivel NZEB) con vistas a conseguir edificios con cero emisiones, garantizando un alto nivel de calidad del ambiente interior y manteniendo los costes en un rango atractivo para propietarios e inversores.
- Utilizar procesos y tecnologías innovadores, incluidos los aportados por investigaciones anteriores, como el diseño basado en principios de circularidad, componentes prefabricados y herramientas digitales que permitan optimizar los flujos de trabajo (coste, tiempo, calidad, uso de recursos).
- Demostrar una integración perfecta de los enfoques propuestos con las tecnologías digitales más avanzadas para la construcción y la renovación (Building Information Modelling, Digital Twins, etc.).
- Seleccionar procesos y tecnologías que puedan adaptarse fácilmente para ofrecer el máximo potencial de despliegue rápido y amplio a escala europea.
- Investigar modelos de negocio innovadores (por ejemplo, modelos "como servicio"), teniendo en cuenta los posibles obstáculos regulatorios y de mercado, con vistas a un despliegue masivo y un impacto a escala europea.
- Aplicar los flujos de trabajo propuestos en al menos tres demostraciones para evaluar los enfoques propuestos para diferentes tipologías de edificios representativas del parque inmobiliario europeo, garantizando la cobertura más adecuada de las respectivas condiciones climáticas. Las demostraciones podrán consistir en edificios individuales o en grupos de edificios, y al menos una de las demostraciones deberá referirse a edificios residenciales.
- Contribuir a las actividades de los socios de Built4People y a la red Built4People de agrupaciones de innovación.

Este tema implementa la Asociación Europea co-programada sobre "Entorno construido sostenible centrado en las personas" (Built4People). Como tal, se espera que los proyectos resultantes de este tema informen sobre los resultados a la Asociación Europea "Entorno construido sostenible centrado en las personas" (Built4People) en apoyo del seguimiento de sus indicadores clave de rendimiento.

Condiciones específicas del tema:

Se espera que las actividades alcancen el TRL 6-8 al final del proyecto.

9. Critical technologies for the future ocean energy farms

[Sustainable, secure and competitive energy supply \(HORIZON-CL5-2024-D3-02\)](#)

Planned opening date

17 September 2024

Deadline date

21 January 2025 17:00:00 Brussels time

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-cl5-2024-d3-02-04?status=31094501,31094502&frameworkProgramme=43108390&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

Resultados esperados:

Se espera que los resultados del proyecto contribuyan a todos los resultados esperados siguientes:

Aumento del rendimiento de las tecnologías de energía oceánica, centrándose en la sostenibilidad, el funcionamiento y el mantenimiento de los dispositivos de energía oceánica.

Mejora de los conocimientos sobre el funcionamiento de los dispositivos de energía oceánica, su disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad, supervivencia y sostenibilidad.

Reducción del LCOE.

Alcance:

Se espera que los proyectos aborden al menos una de las siguientes áreas:

Los componentes y sistemas utilizados en los dispositivos de energía oceánica deben ser resistentes a la corrosión y a las cargas pesadas a las que están sometidos. Desarrollar nuevos materiales sostenibles con características mejoradas de fatiga, amortiguación, rigidez, sostenibilidad y gestión de bioincrustaciones u otras características que

reduzcan los costes. Materiales como el hormigón armado, los polímeros, los compuestos y los sistemas híbridos hormigón-acero/compuesto-acero han demostrado algunas ventajas como la reducción de costes. Es necesario demostrar las ventajas potenciales de estos nuevos materiales sostenibles en convertidores de energía oceánica, amarres y cimentaciones, garantizando al mismo tiempo la integridad estructural, la durabilidad y la circularidad. Avanzar en el diseño de amarres sostenibles a medida y en la conexión de sistemas eléctricos u otros sistemas de transmisión de energía para dispositivos flotantes o submarinos de energía undimotriz y mareomotriz.

Demostrar los beneficios potenciales de estos nuevos materiales sostenibles en convertidores de energía oceánica, amarres y cimentaciones, garantizando al mismo tiempo la integridad estructural, la durabilidad y la circularidad. Avanzar en el diseño de amarres sostenibles a medida y en la conexión de sistemas de transmisión de energía eléctrica o de otro tipo para dispositivos flotantes o submarinos de energía undimotriz y mareomotriz. Avanzar en el amarre combinado y los conectores eléctricos o la transmisión hidráulica de potencia para reducir el coste de los componentes y el número de operaciones de conexión, incluidos los sistemas para compartir un ancla entre dispositivos en conjuntos. Desarrollar sistemas novedosos de conexión/desconexión rápida y segura que no requieran grandes buques y/o equipos de buceo.

Instrumentación para la monitorización del estado y el mantenimiento predictivo de dispositivos de energía oceánica. Aplicar a la energía oceánica los últimos avances en monitorización del estado y la salud estructural de otros sectores, en particular los desarrollados actualmente para la energía eólica marina. Aplicar la tecnología de sensores más reciente a las instalaciones de energía oceánica existentes. Documentar y compartir experiencias sobre el rendimiento y la fiabilidad de los sensores, así como métodos para adaptarlos al duro entorno de la energía oceánica. Mejorar la transmisión o el almacenamiento de los datos recogidos por los sensores, como la transmisión submarina de datos.

Inteligencia artificial (IA) en el desarrollo tecnológico de la energía oceánica.

Desarrollar o aplicar la simulación avanzada de sistemas de energía oceánica. Uso de macrodatos con análisis de flujos de datos, aplicación de métodos de macrodatos y aprendizaje automático, incluida la inteligencia artificial, o modelos de gemelos digitales para el diseño, la instalación, el funcionamiento y el desmantelamiento de dispositivos de energía oceánica.

Las mejoras en las distintas áreas tecnológicas deben desarrollarse de forma holística; por ejemplo, los trabajos sobre instrumentación de monitorización deben ser coherentes con los trabajos sobre amarres y conexiones. Las tecnologías innovadoras

no deben dañar significativamente el medio ambiente (principio DNSH), y deben tener un bajo impacto en la biodiversidad del ecosistema y considerar posibles medidas de mitigación. Utilizando el principio de precaución, los proyectos deberán elaborar propuestas de daños aceptables y de bajo impacto en la biodiversidad.

Se espera que se utilicen indicadores clave de rendimiento basados en métricas reconocidas internacionalmente.

Los proyectos deben demostrar cómo las mejoras en los diferentes temas tecnológicos pueden aplicarse a múltiples dispositivos diferentes de energía oceánica - por ejemplo, a una amplia gama de dispositivos flotantes, o a una amplia gama de dispositivos submarinos.

Condiciones específicas del tema:

Se espera que las actividades alcancen el TRL 5 al final del proyecto.

10. Demonstrations of innovative floating wind concepts HORIZON-CL5-2024-D3-02-09

Planned opening date

17 September 2024

Deadline date

21 January 2025 17:00:00 Brussels time

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-cl5-2024-d3-02-09?status=31094501,31094502&frameworkProgramme=43108390&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

Gastos esperados:

Se espera que los resultados del proyecto contribuyan a todos los siguientes resultados esperados:

Mayor conocimiento sobre diseño, construcción, montaje y operación y mantenimiento de parques eólicos flotantes.

Mejora general de la constructibilidad, confiabilidad, instalabilidad, operabilidad y mantenibilidad de los sistemas eólicos marinos flotantes.

Tecnologías emergentes demostradas eficientes, de bajo costo y sostenibles para turbinas eólicas flotantes; reducción del LCoE.

Reforzar la cadena de valor y las capacidades de las turbinas eólicas marinas en Europa. Datos para la optimización futura de la puesta en servicio a escala industrial del sistema de flotador, amarre y ancla.

Alcance:

El objetivo general es acelerar la construcción y el despliegue rentables de parques eólicos flotantes, facilitando su despliegue rápido y sostenible en toda Europa y reduciendo sus costes generales. Se espera que los proyectos

Realizar la optimización del diseño de un sistema flotante completo, facilitar la ejecución del proyecto abordando las necesidades de espacio en puertos, embarcaciones, etc., desarrollo de la cadena de suministro.

Demostrar plataformas flotantes innovadoras de energía eólica marina de eje vertical u horizontal (4 MW o más de capacidad total para el eje horizontal y 2 MW o más para el eje vertical) en condiciones reales del mar durante largos períodos de tiempo (12 a 24 meses), recopilar datos para futuras mejoras. diseño del concepto, para predecir con precisión la futura producción de energía eólica flotante y proporcionar aprendizajes valiosos sobre rendimiento, confiabilidad, disponibilidad, mantenibilidad, supervivencia e impacto ambiental. El sistema de energía eólica debe estar conectado a la red.

Desarrollar e implementar proyectos piloto de energía eólica flotante identificando las mejores prácticas existentes y las lagunas de conocimiento restantes.

Se espera que las propuestas aborden también los procesos de fabricación y diseño industrial, la circularidad de las materias primas (críticas), la escalabilidad, los métodos de instalación, el transporte, la operación y el mantenimiento, las cadenas de suministro y las infraestructuras digitales relacionadas.

Se solicitan proyectos para demostrar las tecnologías en el mar respetando el marco regulatorio ambiental existente. Presentar un plan de seguimiento ambiental a implementar durante la acción demostrativa. Los datos sobre el seguimiento medioambiental deben compartirse con EMODNET, la Tarea Eólica 34 de la AIE sobre el impacto ambiental de los proyectos de energía eólica, la Tarea Eólica 49 de la AIE sobre energía eólica marina flotante y la Tarea Ambiental 4 de la OES de la AIE.

El proyecto debe incluir un momento claro de ir o no antes de entrar en la fase de implementación. Antes de este momento de ir o no, el proyecto debe entregar los planes de ingeniería detallados, una evaluación tecnoeconómica, que incluya indicadores clave de desempeño basados en métricas reconocidas internacionalmente, un plan de implementación completo y todos los permisos necesarios para el despliegue del proyecto y un plan para lograr la certificación por parte de un organismo de certificación independiente antes del final de la acción. Se espera que la propuesta de proyecto demuestre claramente un camino propuesto para obtener los permisos necesarios para las acciones de demostración y permita plazos adecuados para lograrlos. Se espera que el proyecto también demuestre cómo conseguirá un cierre financiero para toda la acción. Expertos independientes evaluarán todos los resultados y asesorarán sobre la decisión de proceder o no.

El plan para la explotación y difusión de los resultados de las propuestas presentadas bajo este tema debe incluir un caso de negocio sólido y una estrategia de explotación sólida, como se describe en la introducción de este Destino. Los planes de explotación deben incluir planes preliminares de escalabilidad, comercialización y despliegue (estudio de viabilidad, plan de negocio) que indiquen las posibles fuentes de financiación que se utilizarán potencialmente (en particular, el Fondo de Innovación).

Se espera que los proyectos seleccionados contribuyan a la iniciativa BRIDGE[1], participen activamente en sus actividades y asignen hasta el 2% de sus presupuestos a ese fin. Cuando sea pertinente, se podrían considerar contribuciones adicionales a la “Alianza para la Innovación en Internet de las Cosas” (AIOTI) y otras actividades relevantes (por ejemplo, grupos de proyectos digitales y acciones de coordinación).

Esta necesidad de I+D se identifica en la estrategia de energías renovables marinas (COM(2020) 741 final) que compromete a la Comisión a «desarrollar nuevos diseños de tecnología eólica, oceánica y solar flotante, por ejemplo a través de Horizonte Europa».

Condiciones específicas del tema:

Se espera que las actividades alcancen TRL 7-8 al final del proyecto.

11. Minimisation of environmental, and optimisation of socio-economic impacts in the deployment, operation and decommissioning of offshore wind farms

Planned opening date

17 September 2024

Deadline date

21 January 2025 17:00:00 Brussels time

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-cl5-2024-d3-02-08?status=31094501,31094502&frameworkProgramme=43108390&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate>

Gastos esperados:

Si el proyecto se encuentra en la primera acción 1), se espera que los resultados del proyecto contribuyan a al menos tres de los resultados a), b) y c). Si el proyecto se encuentra en la segunda acción 2), se espera que los resultados del proyecto contribuyan con al menos dos de los resultados a), b) y d)

Mayor sostenibilidad abordando los aspectos económicos, sociales y ambientales (contaminación del aire, gestión de residuos, salud y seguridad, oportunidades laborales, preocupaciones sobre la vida silvestre, etc.) de los parques eólicos marinos (a).

Mejora de la sostenibilidad general de la producción a gran escala de parques eólicos marinos basada en un análisis del ciclo de vida integrado que aborde aspectos sociales, económicos y medioambientales, así como una mejora de la circularidad de las turbinas eólicas marinas (b).

Mejor comprensión de los impactos negativos y positivos de los parques eólicos marinos a lo largo de su vida útil (c).

Soluciones innovadoras y rentables para la construcción y desmantelamiento de parques eólicos marinos con el objetivo también de minimizar los posibles impactos sobre la biodiversidad y las especies y hábitats protegidos (d).

Alcance:

El objetivo es desarrollar y promover el uso de herramientas de modelización y métricas de evaluación holísticas objetivas para un análisis en profundidad realista de los impactos (acumulativos) de las instalaciones eólicas en el medio ambiente y en las comunidades locales e integrarlas en herramientas de diseño para el despliegue y el desmantelamiento de parques eólicos marinos. También será necesario encontrar soluciones innovadoras para minimizar el impacto ambiental durante todas las etapas del ciclo de vida de los parques eólicos marinos, pero especialmente durante la fase de construcción y desmantelamiento. Se necesita un marco de evaluación de las instalaciones con opciones de diseño inclusivas para la naturaleza que valoren los “hábitats creados” frente a los “hábitats naturales”.

Se espera que las acciones aborden una de las siguientes acciones:

Acción 1: desarrollar herramientas de diseño que puedan usarse para la planificación de parques eólicos marinos flotantes y de fondo fijo con el objetivo de minimizar los impactos ambientales generales del ciclo de vida (ruido, impacto en el fondo marino, efectos visuales, efectos en la vida marina y otros). especies), incluidas las turbinas flotantes (por ejemplo, los impactos ambientales de las técnicas de fijación/anclaje), reducir la huella de carbono de las plantas eólicas marinas a lo largo de todo el ciclo de vida, desde la construcción hasta el final de su vida útil, y reducir el impacto ambiental en cada paso consecutivo. La herramienta debería utilizar datos existentes de estudios de impacto ambiental y debería ser fácil de personalizar teniendo en cuenta las diferentes características de la biodiversidad de las cuencas marinas y los nuevos datos disponibles. Por esa razón, se requiere una fuerte participación/compromiso de los actores de la industria para garantizar que los datos de inventario de la industria de los componentes se utilicen en los análisis y validación de las herramientas. La acción entregará recomendaciones sobre criterios implementables, simples y mensurables para evaluar en la etapa de licitación de futuros proyectos, considerando la

sostenibilidad y los impactos ambientales (positivos y negativos) de los parques eólicos marinos.

Acción 2) desarrollar soluciones innovadoras y rentables (procesos innovadores, procesos de planificación, cadenas de suministro, materiales para la construcción,...) para todas las fases del ciclo de vida de los parques eólicos marinos pero especialmente para la fase de instalación, construcción y desmantelamiento de los parques eólicos marinos. parques eólicos con el objetivo de reducir al máximo posible el impacto ambiental en estas etapas del ciclo de vida de los parques eólicos marinos.

Para aumentar la integración de las herramientas de diseño y las soluciones innovadoras, es importante que los consorcios involucren a todas las partes interesadas, como los organismos reguladores, la industria, los gobiernos y los ciudadanos.

Esta necesidad de I+i se identifica en la estrategia sobre energías renovables marinas (COM(2020) 741 final) que compromete a la Comisión a "realizar un análisis de los costes y los impactos del desmantelamiento de las instalaciones marinas, con vistas a evaluar si, tanto para el "Para el desmantelamiento de las instalaciones existentes y para futuras actividades de desmantelamiento, se necesitan requisitos legales en toda la UE para minimizar los impactos ambientales, económicos y de seguridad".

Condiciones específicas del tema:

Se espera que las actividades alcancen TRL 5 al final del proyecto.

12. Resilient and secure urban planning and new tools for EU territorial entities

HORIZON-CL3-2024-INFRA-01-02

Planned opening date

27 June 2024

Deadline date

20 November 2024 17:00:00 Brussels time

Gastos esperados:

Se espera que los resultados de los proyectos contribuyan a todos los resultados siguientes:

Evaluación de la resiliencia de un entorno urbano y periurbano, identificación de debilidades y recomendaciones de cambios a los procesos organizacionales;

Creación de nuevas herramientas y mejoras de seguridad rentables de las infraestructuras urbanas con posibilidades de agrupar y compartir sistemas de seguridad complejos, teniendo en cuenta los presupuestos limitados de las autoridades locales;

Mejora de la eficiencia de las fuerzas de seguridad y de los servicios de emergencia (policía, bomberos, paramédicos...) en beneficio de los ciudadanos y residentes europeos;

Promoción de mejores prácticas, creación de una herramienta/solución de apoyo a la toma de decisiones soberana y confiable de la UE y difusión de herramientas y

capacidades efectivas entre entidades en diferentes territorios de la UE, independientemente de su tamaño y ubicación.

Alcance:

Los territorios europeos se están convirtiendo en sistemas más conectados y complejos de diferentes servicios e infraestructuras potenciados por las tecnologías y la creciente digitalización. Este cambio en las zonas urbanas de Europa trae nuevas oportunidades pero también nuevas amenazas para las autoridades y su relación con los ciudadanos y residentes. Por lo tanto, es fundamental para la resiliencia de nuestras áreas urbanas y para el bienestar de sus ciudadanos que esos servicios sean confiables y seguros.

Las grandes infraestructuras clásicas tienen una larga tradición en implementar los principios de Seguridad por diseño y Seguridad por diseño a la hora de planificar sus activos. Sin embargo, dado que cada vez más infraestructuras a nivel local se vuelven vulnerables, la investigación en seguridad puede respaldar su protección con nuevos enfoques de "seguridad por diseño"[1]. En vista de los presupuestos limitados de muchas administraciones locales, se podrían explorar mejores conocimientos, así como actualizaciones y procesos de seguridad innovadores para las infraestructuras urbanas existentes equipadas con tecnologías de conectividad avanzadas y sistemas cooperativos.

Los territorios de la UE, a pesar de su tamaño y ubicación, adolecen de una falta de herramientas específicas, soberanas y confiables de la UE para mejorar la coordinación de los primeros intervinientes locales y mejorar la cobertura de seguridad, como la preparación del personal operativo, la intervención sobre el terreno y las herramientas predictivas. Aunque ya existen algunas herramientas complicadas, está claro que no existe una solución genérica, rentable y fácil de usar para las autoridades locales. Por lo tanto, existe la necesidad de crear nuevas herramientas que se diseñen de manera sencilla y se implementen de manera efectiva.

Son muy pertinentes herramientas de planificación urbana resilientes y seguras para el desarrollo de enfoques holísticos que conecten en red los diferentes niveles organizativos, niveles de sensores y comunicación y salas de datos. Estas herramientas deberían evaluar la resiliencia de los territorios urbanos y periurbanos, identificar debilidades y recomendar cambios en los procesos organizativos, los sensores y la infraestructura de comunicación. Los espacios de vida urbanos y rurales seguros, las soluciones técnicas, los niveles organizativos y las salas de datos deben estar más estrechamente vinculados. Existe una clara necesidad de desarrollar herramientas para estrategias de recuperación y previsión proactiva para entornos urbanos y periurbanos. Las herramientas tácticas deben incluir modelos de centros urbanos y áreas rurales, herramientas predictivas, una mejor conciencia de la situación global y planificación diaria y gestión de crisis (por ejemplo, simulación, capacitación).

Las propuestas deben incluir un alto nivel de confianza en la gestión y el intercambio de datos, proporcionar soluciones sobre cuestiones de ciberseguridad y abordar nuevos tipos de amenazas. Las soluciones propuestas deben sugerir arquitecturas compartidas

confiables, recopilación de datos confiables, computación segura de los datos y procesos de gestión, capacidades de modelado, hipervisor que respalde la conciencia situacional global con API abiertas y confiables, motores de procesamiento de datos confiables y, por ejemplo, herramientas de inteligencia artificial. Si las herramientas incluyen el procesamiento de datos personales, se debería considerar incluir una evaluación de riesgos o impacto en la privacidad de los individuos y la sociedad.

La prueba y/o pilotaje de las herramientas y soluciones desarrolladas en un entorno real y la participación de una o más autoridades locales relevantes es una ventaja; Independientemente, las acciones deben prever cómo facilitarán la adopción, replicación en el establecimiento y ampliación de las capacidades, es decir, soluciones, herramientas, procesos, etc. – a ser desarrollado por el proyecto.

Este tema requiere la contribución efectiva de las disciplinas de SSH y la participación de instituciones y expertos en SSH, así como la inclusión de experiencia relevante en SSH, para producir efectos significativos y significativos que mejoren el impacto social de las actividades de innovación relacionadas.

Condiciones específicas del tema:

Se espera que las actividades alcancen TRL 6-8 al final del proyecto

[ENLACE PARA BUSCAR CONVOCATORIAS EUROPEAS POR TEMÁTICAS:](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/find-funding/find-calls-funding-topic es)

CONVOCATORIAS AÚN ABIERTAS

Nacionales

1. **Orden TDF/1363/2024, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales).**

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/03/pdfs/BOE-A-2024-25200.pdf>

2. **Orden CNU/1346/2024, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden CNU/709/2024, de 1 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de Unidades**

de Investigación Clínica, bajo el PERTE para la Salud de Vanguardia y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria para el año 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/29/pdfs/BOE-A-2024-24940.pdf>

3. Extracto de la Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Beneficiarios:

- a) Los propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- b) Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.
- c) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal o equivalente en normas forales de aplicación.
- d) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, o equivalente en normas forales de aplicación, y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

- f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

Objeto de la subvención:

Este programa tiene por objeto, tanto en ámbito urbano como rural, la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares.

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/11/21/2024-10023.pdf>

Plazo de presentación: 30 de junio de 2025

4. Orden CNU/1316/2024, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en las líneas estratégicas de investigación en salud en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/21/pdfs/BOE-A-2024-24330.pdf>

5. Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/04/pdfs/BOE-A-2024-25207.pdf>

6. Extracto de modificación del Extracto de la Orden por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Eco-Incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU correspondiente al periodo de elegibilidad 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/04/pdfs/BOE-B-2024-44567.pdf>

7. Extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2024 con créditos presupuestarios de 2025. Tramitación anticipada.

Plazo: hasta el 9 de enero de 2025

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/04/pdfs/BOE-B-2024-44568.pdf>

8. Orden TDF/1229/2024, de 4 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante el desarrollo de productos y servicios tecnológicos para espacios de datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/07/pdfs/BOE-A-2024-23174.pdf>

9. Extracto de la Orden de 22 de octubre de 2024 por la que se convoca para el año 2024 la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura para su consolidación, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, gestionadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/01/pdfs/BOE-B-2024-39460.pdf>

10. Orden VAU/1165/2024, de 19 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto actividades sobre la difusión, el fomento y la investigación de la arquitectura.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/24/pdfs/BOE-A-2024-21937.pdf>

11. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/03/pdfs/BOE-A-2024-19987.pdf>

12. Extracto de la Resolución de 26 de septiembre de 2024 de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Bases reguladoras: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787822>)

Beneficiarios.

Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas cuya actividad se refiera a cualquier sector (CNAE 2009, aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril), exceptuando los sectores indicados en el artículo 1 de esta convocatoria con domicilio fiscal en España, que tengan la condición de PYME y que vayan a desarrollar un proyecto de innovación abierta con el asesoramiento y apoyo de una startup y que cumplan con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicadas mediante Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre.

Objeto.

Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la innovación abierta, a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector mediante el trabajo de resolución de los retos de innovación.

En concreto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras, serán susceptibles de ayudas los proyectos de asesoramiento en materia de innovación en transformación digital, desarrollo e incorporación de tecnologías emergentes, transformación hacia una economía baja en carbono o incorporación de la economía circular en el modelo de negocio de la pyme, con el objetivo de dar respuesta a retos planteados en empresas que buscan la innovación abierta mediante soluciones basadas en tecnologías emergentes como inteligencia artificial, internet de las cosas, tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento, blockchain, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad, realidad aumentada, realidad virtual, robótica colaborativa, entre otras.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido. Se concederán como ayudas económicas a las empresas beneficiarias, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con una startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto. Los costes subvencionables que incluyen estas ayudas se detallan en el artículo 6 de la presente convocatoria.

Bases reguladoras.

Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa "Activa Startups", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

Cuantía.

El gasto para esta convocatoria es de un máximo de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.987.950 €) que será aportado por la Fundación EOI con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, integrándose en la inversión 2, «Crecimiento», del Componente 13, Impulso a la pyme.

La cuantía máxima prevista en el apartado 1 podrá ser incrementada con una cuantía adicional cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas.

La intensidad de la ayuda concedida será del cien por cien del importe bruto de los costes subvencionables del proyecto hasta una cuantía máxima de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 EUROS).

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) **hasta el 31 de octubre** de 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/01/pdfs/BOE-B-2024-34895.pdf>

a. MODIFICACIONES CONVOCATORIAS IDAE

- Extracto de la Resolución del 25 de septiembre de 2024, de la Dirección del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se modifica la primera convocatoria del programa incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como la implantación de sistemas térmicos renovables (energías renovables innovadoras) en el marco del PRTR-NextGenerationEU. Programa 1: proyectos innovadores instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento
 - [PDF \(BOE-B-2024-34470 - 1 pág. - 144 KB\)](#)
 - [Otros formatos](#)
- Extracto de la Resolución del 25 de septiembre de 2024, de la Dirección del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. se modifica la primera convocatoria del programa de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como implantación de sistemas térmicos renovables (energías renovables innovadoras) en el marco del PRTR-NextGenerationEU. Programa 2: Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes
 - [PDF \(BOE-B-2024-34471 - 1 pág. - 144 KB\)](#)
 - [Otros formatos](#)
- Extracto de la Resolución del 25 de septiembre de 2024, de la Dirección del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. que modifica la primera convocatoria del programa de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como la implantación de sistemas térmicos renovables (energías renovables innovadoras) en el marco del PRTR-NextGenerationEU. Programa 3: Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento
 - [PDF \(BOE-B-2024-34472 - 1 pág. - 144 KB\)](#)
 - [Otros formatos](#)
- Extracto de la Resolución del 25 de septiembre de 2024, de la Dirección del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se modifica la primera convocatoria del programa de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como la implantación de sistemas térmicos renovables (energías renovables innovadoras) en el marco del PRTR-NextGenerationEU. Programa 4: Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento
 - [PDF \(BOE-B-2024-34473 - 1 pág. - 144 KB\)](#)
 - [Otros formatos](#)

- Extracto de la Resolución del 25 de septiembre de 2024, de la Dirección del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. que modifica la primera convocatoria del programa de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como la implantación de sistemas térmicos renovables (energías renovables innovadoras) en el marco del PRTR-NextGenerationEU. Programa 5: Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovable
 - [PDF \(BOE-B-2024-34474 - 1 pág. - 144 KB\)](#)
 -
 - [Otros formatos](#)
- Extracto de la Resolución de 25 de septiembre de 2024, del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se modifica la quinta convocatoria del nuevo programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - "NextGenerationEU.
 - [PDF \(BOE-B-2024-34475 - 1 pág. - 144 KB\)](#)
 -
 - [Otros formatos](#)
- Extracto de la Resolución de 25 de septiembre de 2024, del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se modifica la sexta convocatoria del nuevo programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - "NextGenerationEU.
 - [PDF \(BOE-B-2024-34476 - 1 pág. - 144 KB\)](#)
 -
 - [Otros formatos](#)
- Orden CNU/930/2024, de 2 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden CNU/709/2024, de 1 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de Unidades de Investigación Clínica, bajo el PERTE para la salud de vanguardia y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria para el año 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/07/pdfs/BOE-A-2024-18046.pdf>

13. Orden CNU/931/2024, de 2 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden CNU/732/2024, de 11 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas y se efectúa la convocatoria para el año 2024 de Misiones Conjuntas del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para la concesión de subvenciones a Proyectos de investigación en enfermedades raras, bajo el PERTE para la Salud de Vanguardia y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/07/pdfs/BOE-A-2024-18047.pdf>

14. Extracto de la resolución de 5 de septiembre de 2024 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba, al amparo de competencias estatales, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar los programas experienciales de empleo y formación, así como de las Unidades de Promoción y Desarrollo que colaboren en su preparación, acompañamiento y evaluación, correspondiente al ejercicio 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/07/pdfs/BOE-B-2024-31518.pdf>

15. Extracto de la Resolución de 5 de septiembre de 2024 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas experienciales de empleo y formación, así como de las Unidades de Promoción y Desarrollo que colaboren en su preparación, acompañamiento y evaluación, en el ámbito exclusivo de gestión del citado Servicio, de proyectos con órganos y organismos de la Administración General del Estado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/07/pdfs/BOE-B-2024-31519.pdf>

16. Extracto de modificación del Extracto de la Orden de 15 de junio de 2023 por la que se aprueba y publica la segunda convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Eco-Incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU correspondiente al periodo de elegibilidad 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/11/pdfs/BOE-B-2024-31936.pdf>

17. Extracto de la Resolución de 6 de agosto de 2024, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782005>)

Entidades solicitantes: requisitos y acreditación.

Podrán solicitar subvenciones las siguientes entidades:

- a) Las entidades de formación, públicas o privadas, inscritas en el Registro correspondiente, con presencia en más de una Comunidad Autónoma.
- b) Los centros públicos de formación de adultos, Universidades públicas y Federaciones y Asociaciones de Entidades locales que estén inscritas en el correspondiente Registro y cuenten con instalaciones para la impartición de las especialidades formativas que solicitan en, al menos, dos Comunidades Autónomas.
- c) Las empresas que estén inscritas en el correspondiente Registro y tengan instalaciones que permitan la impartición de las especialidades formativas que solicitan en, al menos, dos Comunidades Autónomas.
- d) Las agrupaciones previstas en el artículo 6.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo con presencia en más de una Comunidad Autónoma.

Requisitos de las entidades solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones para financiar la ejecución de los programas de formación objeto de esta convocatoria de ámbito estatal, las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la convocatoria.

Objeto.

Las subvenciones tendrán como finalidad la financiación de programas de formación destinados a personas trabajadoras ocupadas, orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales.

La concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

Al amparo de esta convocatoria se podrán conceder subvenciones para la ejecución de:

- a) Programas de formación habilitante o capacitadora
- b) Programas de formación específica sectorial de especial interés

- c) Programas de otra formación específica sectorial
- d) Programas de formación transversal: formación dirigida a la adquisición de competencias transversales generales, así como, de competencias de las personas trabajadoras autónomas y de las personas trabajadoras y socias de la economía social.

Las especialidades formativas figuran en el Anexo II la convocatoria y en la web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (www.fundae.es).

Plazo de presentación: un primer plazo hasta el 28 de septiembre de 2024 y un segundo plazo entre el 30 de septiembre y el 30 de octubre de 2024. Consultar condiciones en el extracto de la convocatoria: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/08/27/pdfs/BOE-B-2024-30217.pdf>

18. Extracto de la Resolución de 19 de agosto de 2024 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. por la que se convoca para 2024 la concesión de subvenciones del «Programa ICEX Next de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780937>)

Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen crecer internacionalmente y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser PYME según definición del Anexo 1 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Se excluyen Asociaciones y Fundaciones.
- b) Tener producto o servicio propio que pueda ser comercializable internacionalmente y contar con marca propia. En caso de empresas de servicios, éstos deberán prestarse en el exterior.
- c) No ser filial comercial o productiva de empresa extranjera.
- d) Contar con una facturación superior a 300.000 euros excepto para las empresas de base tecnológica de reciente creación en las que la facturación se reduce a cero. Una empresa de base tecnológica es aquella cuya actividad requiere un uso intensivo de conocimiento científico-técnico y tecnologías para la generación de nuevos productos, procesos o servicios y para la canalización de las iniciativas de investigación, desarrollo e innovación y la transferencia de sus resultados.

Será de reciente creación cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, o Registro de Cooperativas competente, de la escritura pública de constitución, con carácter general, o de siete en el caso de empresas de biotecnología, energía, industriales y otros sectores estratégicos o que hayan desarrollado tecnología propia.

Objeto.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para impulsar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas (PYME) españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next.

Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional, subvencionando determinados gastos que faciliten su crecimiento en terceros mercados.

Plazo de presentación de solicitudes: dos procedimientos

- Procedimiento 1: Del 24 de septiembre al 15 de octubre 2024 (a las 17h).
- Procedimiento 2: Del 25 de noviembre al 17 de diciembre 2024 (a las 17h)

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/08/21/pdfs/BOE-B-2024-29817.pdf>

19. Extracto de la Orden de 2 de agosto de 2024 por la que se convocan las ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del PRTR.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779286>

Beneficiarios.

Las sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia que realicen alguna actividad industrial, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con cualquier forma jurídica y tamaño.

Estas sociedades deberán demostrar una experiencia industrial mínima de tres años contados hasta la fecha de solicitud en las actividades o sectores a los que se dirija el proyecto.

Objeto.

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos tractores destinados a la construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones industriales o nuevas líneas completas de producción altamente eficientes y descarbonizadas en las que se realice alguna de las actividades

incluidas en el anexo I de la Orden de convocatoria.

Bases reguladoras.

Orden de 2 de agosto de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del Perte de Descarbonización Industrial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se convocan estas ayudas para el año 2024.

Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas que podrán otorgarse al conjunto de todos los beneficiarios será de 90.000.000,00 de euros en forma de subvención y de 50.000.000,00 de euros en forma de préstamo.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 5 de septiembre y finalizará el día 26 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779286>

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/08/08/pdfs/BOE-B-2024-28704.pdf>

20. Orden TED/765/2024, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa de energías renovables innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/25/pdfs/BOE-A-2024-15413.pdf>

21. Orden TED/764/2024, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del nuevo programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/25/pdfs/BOE-A-2024-15412.pdf>

22. Orden TED/788/2024, de 24 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de cadena de valor renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/27/pdfs/BOE-A-2024-15566.pdf>

23. Orden ECM/794/2024, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en las diferentes líneas del «Programa ICEX Internacionalización» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/29/pdfs/BOE-A-2024-15642.pdf>

24. Orden TED/801/2024, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias del Programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (clústeres o valles), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/30/pdfs/BOE-A-2024-15689.pdf>

25. Resolución de 16 de julio de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/22/pdfs/BOE-A-2024-15097.pdf>

26. Orden TDF/755/2024, de 15 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del programa de bonos de conectividad «UNICO Demanda Bono PYME» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/23/pdfs/BOE-A-2024-15200.pdf>

Plazo de presentación: hasta el 30 de diciembre de 2024

27. Bases reguladoras programa para la concesión de subvenciones del programa de iniciación y consolidación de la exportación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/15/pdfs/BOE-A-2024-14533.pdf>

28. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de ENAIRE destinadas al desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/16/pdfs/BOE-A-2024-14611.pdf>

29. Extracto de la Resolución de 1 de julio de 2024 del Instituto de la Juventud por la que se convocan la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/03/pdfs/BOE-B-2024-25008.pdf>

Hay varios plazos de presentación en función de la línea temática seleccionada por lo que se recomienda revisar el enlace del extracto de la resolución. Las bases reguladoras pueden consultarse en:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772049>

30. Extracto de la Resolución, de 20 de junio de 2024, de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la economía circular en el sector del plástico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2024.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768798>)

Entidades beneficiarias.

- ✓ Las personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia. No podrán acogerse a las ayudas las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las entidades de economía social, conforme a lo señalado en el apartado b).
- ✓ Las entidades de economía social definidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Estas entidades no podrán formar parte del sector público y deberán estar incorporadas en el registro correspondiente que les resulte aplicable según su forma jurídica y su ámbito de actividad económica, ya sea estatal o autonómico.
- ✓ Las agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, start-up o entidad de economía social que cumpla con los requisitos del apartado b), sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan. Las

personas jurídicas integrantes de la agrupación tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, debiendo atenerse a las previsiones contenidas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Objeto.

El objeto de esta convocatoria es apoyar proyectos que contribuyan de forma sustancial a mejorar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales del sector del plástico, mejorando la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular, de conformidad con lo establecido en la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas que se financien con cargo a esta convocatoria para el año 2024 se enmarcan en la línea de acción 1: «Actuaciones sobre sectores clave de la economía española» del PERTE EC y en la inversión C12.I5 «Régimen de subvenciones en apoyo de la economía circular» del Componente 12 «Política Industrial de España 2030», de la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, conforme a la Adenda aprobada por la Comisión Europea, con fecha 2 de octubre de 2023, y de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Quedan incluidos dentro de esta convocatoria los productos plásticos, sus elementos, componentes y productos intermedios con un contenido mínimo del 50% de polímeros plásticos, así como los residuos pre-consumo y post-consumo de éstos.

Quedan excluidos de esta convocatoria los productos y residuos de caucho, así como los proyectos cuyas actuaciones puedan ser objeto de subvención a través de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la economía circular en el sector del textil, de la moda y confección y del calzado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2024 cuyo extracto ha sido objeto de publicación en el BOE de fecha 9 de abril de 2024.

Bases reguladoras.

Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la economía circular en los sectores

del textil y la moda y del plástico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dotación.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 97.500.000 €. El importe mínimo de las ayudas concedidas por proyecto y entidad será de 100.000 € y el máximo de 10.000.000 €. En el caso de los estudios de viabilidad y en los proyectos de digitalización la ayuda máxima por proyecto será de 5.000.000 €.

Ninguna de las entidades beneficiarias podrá recibir más de 10.000.000 € por convocatoria, independientemente del número de proyectos que ejecute en cada una de ellas. Para los proyectos presentados por una agrupación el importe mínimo a recibir por cada una de las entidades que la forman deberá ser, como mínimo, de 100.000 € de ayuda.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de tres meses desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en los términos y condiciones especificados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/22/pdfs/BOE-B-2024-23498.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/20/pdfs/BOE-B-2024-23006.pdf>

31. Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2024 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768635>

Objeto, ámbito de aplicación y plazo de ejecución.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los créditos de los presupuestos de la Dirección General de Agenda 2030, las subvenciones destinadas a proyectos e iniciativas que promuevan la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Orden Ministerial DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

La Dirección General de Agenda 2030 es el órgano convocante por delegación del ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 conforme a la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias.

2. Las subvenciones irán destinadas a subvencionar proyectos o iniciativas relativos a:

- a) Elaboración de planes de implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- b) Proyectos para la adaptación de los planes estratégicos municipales a la Agenda 2030.
- c) Actuaciones que respondan a las prioridades establecidas en el Plan de implementación de la Agenda 2030 y/u otros planes estratégicos existentes cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.
- d) Proyectos de sensibilización y concienciación de la Agenda 2030, dirigidas a la ciudadanía local y/o al conjunto de los diferentes actores locales, incluyendo la generación de capacidades.
- e) Iniciativas que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y a hacer realidad el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito local.

El plazo máximo para ejecutar cada proyecto será de un año a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de Concesión en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones".

- 1.400.000,00 € para proyectos presentados por entidades locales o agrupaciones de entidades locales con una población igual o inferior a 5.000 habitantes.

- 3.200.000,00 € para proyectos presentados por entidades locales o agrupaciones de entidades locales con una población superior a 5.000 habitantes e inferior a 100.000 habitantes.

- 2.000.000,00 € para proyectos presentados por entidades locales o agrupaciones de entidades locales con una población igual o superior a 100.000 habitantes.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/20/pdfs/BOE-B-2024-23005.pdf>

32. Programa Kit Digital

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/13/pdfs/BOE-B-2024-21892.pdf>

33. Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco

de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/11/pdfs/BOE-A-2024-9523.pdf>

34. **Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio–Kit Consulting).**

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/11/pdfs/BOE-A-2024-9524.pdf>

35. **Orden CNU/462/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas destinadas al «Programa Tecnológico Espacial» y al apoyo de la cooperación tecnológica internacional en el ámbito de la salud («Proyectos Multi-país»), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTEs Aeroespacial y de Salud de Vanguardia) y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 del «Programa Tecnológico Espacial».**

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/15/pdfs/BOE-A-2024-9825.pdf>

36. **Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se convocan subvenciones en 2024 para la concesión de las ayudas del Programa "Cheque Capacitación Digital en el Transporte", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/17/pdfs/BOE-B-2024-13989.pdf>

Plazo: hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta agotamiento de fondos

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que sean ciudadanos españoles, así como sus familiares recogidos en el artículo 2 y 2 bis del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, o tener autorización para permanecer o residir en territorio español, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Convocatoria para el año 2024 de las ayudas para impulsar la realización de acciones formativas orientadas a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, así como la logística, la operación y el mantenimiento de las infraestructuras vinculadas.

37. Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

Enlace a bases reguladoras: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/10/pdfs/BOE-A-2024-7035.pdf>

38. Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/09/pdfs/BOE-A-2024-7029.pdf>

39. Extracto de la Resolución de 3 de abril de 2024 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. por la que se convoca la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plazo de presentación: hasta agotamiento de créditos

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/05/pdfs/BOE-B-2024-12118.pdf>

40. Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/26/pdfs/BOE-A-2024-3722.pdf>

41. Orden DEF/159/2024, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden DEF/186/2015, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para promover la cultura de la defensa

42. Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.

BDNS(Identif.):734336

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734336>)

Beneficiarios:

a) Las entidades que tengan personalidad jurídica propia, estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España y que desarrollen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud, conforme a una de las siguientes tipologías de centros:

1.o Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial.

2.o Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente.

3.o Las entidades e instituciones sanitarias públicas sin licencia de actividad sanitaria, pero con actividad de I+D+I demostrable en el área de conocimiento de Salud Pública.

4.o Las entidades e instituciones sanitarias privadas, con licencia de actividad sanitaria, vinculadas o concertadas al SNS, que cumplan con las condiciones recogidas en la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Título III, artículo 67, que regula la vinculación a la red pública de hospitales del sector privado.

5.o Los OPI definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

6.o Las universidades públicas y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

7.o Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

8.o Otros centros públicos de I+D, de investigación y de difusión de conocimientos y de infraestructuras de investigación, con personalidad jurídica propia, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que en sus Estatutos, en la normativa que los regule, o en su objeto social, tengan definida entre sus actividades la I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.

9.o Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

10.o Los consorcios públicos y los consorcios públicos estatales con actividad en I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.

11.o Otras unidades de la Administración sanitaria.

b) En el caso de que alguno de los centros enumerados en el apartado anterior careciese de personalidad jurídica propia, constará como solicitante y beneficiaria la entidad con personalidad jurídica propia que tenga encomendada la gestión de su actividad investigadora.

PLAZOS: Consultar extracto de convocatoria porque varía en función de la tipología de proyecto.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/22/pdfs/BOE-B-2023-38433.pdf>

43. PERTE SALUD DE VANGUARDIA

Salud de vanguardia: mejorar la salud de la población española mediante el conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos como vectores de transformación.

Se entiende por salud de vanguardia la promoción y protección de la salud mediante el desarrollo e incorporación de productos, procedimientos innovadores y soluciones digitales que añaden valor en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de los pacientes de forma personalizada.

Se considerarán elegibles los proyectos de I+D e innovación tecnológica cuyo objetivo implique atender una clara necesidad, tanto técnica como asistencial, en el ámbito del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y monitorización de patologías de cualquier área terapéutica, cuyo contenido suponga un salto tecnológico significativo y que observen prioritariamente:

- El Impulso de la medicina personalizada de precisión.
- El desarrollo de terapias avanzadas y otros fármacos innovadores.
- La mejora de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación orientada a la salud, basada en la recogida, tratamiento, análisis y explotación de datos.
- La transformación digital de la asistencia sanitaria en condiciones de ciberseguridad.

Perfil de las ayudas

- Tipología:
 - Proyectos individuales de I+D: de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio y pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.
 - Proyectos individuales de innovación: apoyan a la empresa en la mejora de su competitividad mediante la incorporación de tecnologías emergentes y el objetivo es potenciar la innovación en determinadas regiones españolas.
- Beneficiarios: empresas
- Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros
- Presupuesto máximo:
 - Proyectos individuales de I+D: sin máximo
 - Proyectos individuales de innovación: 30 millones de euros
- Duración mínima:
 - Proyectos individuales de I+D: 12 meses
 - Proyectos individuales de innovación: entre 9 y 24 meses
- Finalización: antes del 31 de diciembre de 2025
- Cobertura % del presupuesto del proyecto:
 - Proyectos individuales de I+D: 90% del presupuesto
 - Proyectos individuales de innovación: 75% del presupuesto
- Contribución mínima de la entidad beneficiaria:
 - Proyectos individuales de I+D: 10% del presupuesto
 - Proyectos individuales de innovación: 25% del presupuesto
- Tipo de interés:
 - Proyectos individuales de I+D: Euribor a 1 año
 - Proyectos individuales de innovación: Euribor a 1 año + 0,75%
- Amortización:
 - Proyectos individuales de I+D: 15 años
 - Proyectos individuales de innovación: 10 años
- Carencia: 2 años

- Posibilidad de minoración o exención de garantías y de anticipos.

La financiación concedida por el CDTI se realiza con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), por lo que los proyectos deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH: Do Not Significant Harm) mediante el cumplimiento de condiciones específicas relativas a mitigación y adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos, transición a una economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Solicitud de las ayudas

Convocatoria continua abierta a partir del 4 de diciembre de 2023 a través de la sede electrónica del CDTI en: <https://sede.cdti.gob.es>

Información completa sobre las características de la convocatoria en portal web CDTI: <https://www.cdti.es/proyectos-pertes>

44. PERTE AEROESPACIAL

Se considera del ámbito aeroespacial todo lo relativo al diseño, desarrollo, fabricación, operación y mantenimiento de aeronaves tripuladas y no tripuladas, vehículos espaciales y sistemas de propulsión, así como la correspondiente infraestructura necesaria para su operación y para llevar a cabo tareas de experimentación y ensayo en sus fases de desarrollo y el desarrollo de servicios comerciales directamente relacionados con la aeronáutica y la infraestructura espacial.

Se considerarán elegibles los proyectos de I+D e innovación tecnológica cuyo objetivos y contenidos observen prioritariamente:

- Investigaciones y desarrollos dirigidos a aumentar la eficiencia de las aeronaves y reducir significativamente las emisiones contaminantes del transporte aéreo, incluyendo infraestructura aeroportuaria y sistemas para la navegación aérea que faciliten un tráfico aéreo más eficiente.
- Nuevos desarrollos de aeronaves no tripuladas e infraestructura necesaria de software y hardware para su operación segura en el espacio aéreo compartido.
- Sistemas y quipos embarcados.
- Diseño de cargas útiles relacionadas con el control medioambiental, las comunicaciones cuánticas y la seguridad en cooperación internacional.
- Refuerzo de las capacidades tecnológicas españolas para el uso comercial del espacio (incluyendo New Space).
- Sostenibilidad, digitalización e innovación de la industria aeroespacial, incluyendo sistemas innovadores de mantenimiento, como el análisis predictivo y monitorización en tiempo real.
- Proyectos de I+D en este ámbito, cuyo contenido suponga un salto tecnológico significativo o un incremento de la capacidad tecnológica de la empresa.

Perfil de las ayudas

- Tipología:
 - Proyectos individuales de I+D: de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio y pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.
 - Proyectos individuales de innovación: apoyan a la empresa en la mejora de su competitividad mediante la incorporación de tecnologías emergentes y el objetivo es potenciar la innovación en determinadas regiones españolas.
- Beneficiarios: empresas
- Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros
- Presupuesto máximo:
 - Proyectos individuales de I+D: sin máximo
 - Proyectos individuales de innovación: 30 millones de euros
- Duración mínima:
 - Proyectos individuales de I+D: 12 meses
 - Proyectos individuales de innovación: entre 9 y 24 meses
- Finalización: antes del 31 de diciembre de 2025
- Cobertura % del presupuesto del proyecto:
 - Proyectos individuales de I+D: 90% del presupuesto
 - Proyectos individuales de innovación: 75% del presupuesto
- Contribución mínima de la entidad beneficiaria:
 - Proyectos individuales de I+D: 10% del presupuesto
 - Proyectos individuales de innovación: 25% del presupuesto
- Tipo de interés:
 - Proyectos individuales de I+D: Euribor a 1 año
 - Proyectos individuales de innovación: Euribor a 1 año + 0,75%
- Amortización:
 - Proyectos individuales de I+D: 15 años
 - Proyectos individuales de innovación: 10 años
- Carencia: 2 años
- Posibilidad de minoración o exención de garantías y de anticipos.

La financiación concedida por el CDTI se realiza con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), por lo que los proyectos deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH: Do Not Significant Harm) mediante el cumplimiento de condiciones específicas relativas a mitigación y adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos, transición a una economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Solicitud de las ayudas

Convocatoria continua abierta a partir del 4 de diciembre de 2023 a través de la sede electrónica del CDTI en: <https://sede.cdti.gob.es>

Información completa sobre las características de la convocatoria en portal web CDTI: <https://www.cdti.es/proyectos-pertes>

45. BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DE FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DE ACTUACIONES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, TRABAJADORAS Y EMPRENDEDORAS

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/07/pdfs/BOE-A-2023-24991.pdf>

46. PROYECTO DE ORDEN QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, COMO PARTE DEL PERTE DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL EN EL MARCO DEL PRTR, Y CONVOCATORIA ANTICIPADA DEL AÑO 2024

https://industria.gob.es/es-es/participacion_publica/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=644&utm_campaign=flash-news-perte&utm_medium=email&utm_source=acumbamail

47. AYUDAS DEL PROYECTO ICEX VIVES DE ICEX ESPAÑA

BASES REGULADORAS:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664229>

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas con nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea con residencia en España, a fin de realizar prácticas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas en el seno del Proyecto ICEX Vives en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residentes en España.
- b. Edad: 18-30 años en el momento de la solicitud de la ayuda.
- c. Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior.
- d. No incurrir en los supuestos de prohibición del artículo 13.2 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e. No haber disfrutado de otras ayudas para la misma finalidad de otros programas de becas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

f. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con la realización de las actividades que constituyen el objeto de la subvención en el país de destino.

g. No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni con ICEX, y en particular, no tener pendientes obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado.

h. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas

i. No tener antecedentes penales ni condena en firme.

j. No haber tenido ningún vínculo laboral previo con la empresa en la que se realizará la práctica formativa.

k. Haber aceptado una oferta de prácticas formativas no laborales de una empresa participante en el Proyecto ICEX Vives.

Objeto.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión, mediante régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a personas físicas con nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea con residencia en España, a fin de realizar prácticas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas en el seno del Proyecto ICEX Vives en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. La finalidad última del Proyecto ICEX Vives es incrementar el número de profesionales con formación y capacitación en internacionalización contribuyendo así a la mejora de la competitividad y productividad de las empresas españolas internacionalizadas.

Plazo de presentación: hasta la finalización del crédito.

Enlace a convocatoria: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/17/pdfs/BOE-B-2022-39505.pdf>

48. AYUDAS ENISA JÓVENES EMPRENDEDORES

Entidad convocante: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Nombre la línea de ayuda: Jóvenes Emprendedores.

Objeto de la ayuda/actuaciones financiables: dotación de los recursos financieros necesarios a pymes (y startups) de reciente constitución creadas por jóvenes para abordar las inversiones que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.

Tipo de ayuda/intensidad de ayuda: préstamo participativo sin garantía. Ver condiciones en la convocatoria.

Beneficiarios: jóvenes emprendedores menores de 40 años con proyectos de emprendimiento innovador.

Plazo: **abierto** todo el año.

Enlace a la convocatoria: <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/jovenes-emprendedores>

49. PROYECTOS ESTRATÉGICOS CIEN

Entidad convocante: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Nombre la línea de ayuda: Proyectos estratégicos CIEN

Objeto de la ayuda/actuaciones financiables: apoyo a grandes proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional:

Tipo de ayuda/intensidad de ayuda: Ayuda parcialmente reembolsable.

Presupuesto mínimo solicitado 5.000.000 euros y máximo 20.000.000 euros.

Beneficiarios: agrupaciones de empresas.

Plazo: **abierto** todo el año.

Enlace a la convocatoria: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=803&MN=2>

50. PROYECTOS CDTI DE I+D

Entidad convocante: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Nombre la línea de ayuda: Proyectos CDTI de I+D

Objeto de la ayuda/actuaciones financiables: ayudas a proyectos de I+D desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

Tipo de ayuda/intensidad de ayuda: Ayuda parcialmente reembolsable

Beneficiarios: empresas.

Plazo: **abierto** todo el año.

Enlace a la convocatoria:

<https://www.cdti.es/index.asp?MP=4&MS=0&MN=1&textobuscado=PID&tipo=1&TR=A&IDR=38&tipoO=Contenido&id=593&xtmc=PID&xtcr=9>

51. LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

Entidad convocante: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Nombre la línea de ayuda: Línea Directa de Innovación CDTI.

Objeto de la ayuda/actuaciones financiadas: apoyo a empresas con proyectos de innovación tecnológica con alguno/s de los siguientes objetivos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Tipo de ayuda/intensidad de ayuda: Ayuda parcialmente reembolsable

Beneficiarios: empresas.

Plazo: **abierto** todo el año.

Enlace a la convocatoria:

https://www.cdti.es/index.asp?MP=4&MS=0&MN=1&textobuscado=L%EDnea+Banca&tipo=1&TR=A&IDR=38&tipoO=Contenido&id=623&xtmc=Linea_Banca&xtcr=1

52. LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN (LICA)

Entidad convocante: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Nombre la línea de ayuda: Línea Directa de Expansión (LICA).

Objeto de la ayuda/actuaciones financiadas: potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento. Concretamente: ayudas a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica para potenciar el crecimiento de empresas innovadoras.

Tipo de ayuda/ intensidad de ayuda: Ayuda parcialmente reembolsable

Beneficiarios: empresas.

Plazo: **abierto** todo el año.

Enlace a la convocatoria: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=878&MN=2>
SECTOR(ES): empresas, sector tecnológico, I+D.

53. Extracto de la Orden por la que se modifica la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/03/pdfs/BOE-B-2024-149.pdf>

Plazo de presentación:

CONVOCATORIAS REGIONALES

1. **Extracto de la Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de modificación de bases y convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas del Principado de Asturias.**

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/11/12/2024-09789.pdf>

Plazo de presentación: hasta el 31 de diciembre de 2024

2. **Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas para el fomento de la certificación de materiales y productos reciclados.**

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/11/04/2024-09229.pdf>

3. **Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la redacción de Planes Generales de Ordenación y Catálogos Urbanísticos.**

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/10/10/2024-08435.pdf>

4. **Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se acuerda someter a trámite de información pública la propuesta de resolución de las bases reguladoras para la concesión ayudas, en régimen de concurrencia**

competitiva, para impulsar la participación ciudadana desde las entidades ciudadanas.

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/10/11/2024-08484.pdf>

5. Información pública del proyecto de disposición de carácter general “Resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las empresas y talleres artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional”.

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/10/04/2024-08468.pdf>

6. Resolución de 13 de septiembre de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases por las que se regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/09/20/2024-08008.pdf>

7. Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (2023-2027).

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/09/11/2024-07618.pdf>

8. Bases reguladoras ayudas al impulso empresarial

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/08/20/2024-07115.pdf>

9. Extracto de la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation).

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776166>

Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios últimos de estas ayudas las personas físicas y jurídicas de naturaleza privada, así como las comunidades de bienes o sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad con residencia fiscal en Asturias, y:

a. Se encuentren inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias o hayan presentado declaración responsable completa para la obtención de clasificación turística, sin que les hubiese sido notificado su número de inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que en el proceso de comprobación se concluyese que el establecimiento no cumple con los requisitos de clasificación que corresponden según la modalidad de que se trate y se dicte resolución en ese sentido, procederá la revocación de la ayuda reconocida y su reintegro en el supuesto de que hubiese sido cobrada.

b. Estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

c. Su actividad esté clasificada bajo alguno de los siguientes códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- ✓ 551 Hoteles y alojamientos similares.
- ✓ 5510 Hoteles y alojamientos similares.
- ✓ 552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- ✓ 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- ✓ 553 Campings y aparcamientos para caravanas.
- ✓ 559 Otros alojamientos.
- ✓ 5590 Otros alojamientos.
- ✓ 56 Servicios de comidas y bebidas.
- ✓ 561 Restaurantes y puestos de comidas.
- ✓ 5610 Restaurantes y puestos de comidas.
- ✓ 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
- ✓ 5629 Otros servicios de comidas.
- ✓ 5630 Establecimientos de bebidas
- ✓ 7911 Actividades de las agencias de viajes.
- ✓ 7912 Actividades de los operadores turísticos.
- ✓ 799 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- ✓ 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.

- ✓ 9004 Gestión de salas de espectáculos.
- ✓ 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
- ✓ 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
- ✓ 9329 Actividades recreativas y entretenimiento.

2. Todos los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

3. Cuando los beneficiarios sean personas físicas deberán poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán tener su domicilio fiscal y centro operativo permanente en el Principado de Asturias y mantenerlos, al menos, durante un período de cinco años desde la publicación de la resolución de concesión de subvención. Los requisitos del párrafo anterior deberán ser cumplidos por las personas físicas que constituyan una agrupación de patrimonio separado con residencia fiscal en España que aun careciendo de personalidad jurídica sean titulares de una empresa turística cualquiera que sea su modalidad. También deberán nombrar a una persona representante o apoderada única con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria le correspondan y deberán hacer constar expresamente en la solicitud de la subvención los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la unidad.

Objeto:

El objeto de esta línea de inversión es financiar la realización de proyectos de eficiencia energética por empresas turísticas en el Principado de Asturias.

Bases reguladoras:

Se han aprobado conjuntamente por Resolución de 19 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation).

Cuantía:

El crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder derivadas de esta convocatoria asciende a once millones cincuenta mil quinientos treinta y ocho euros (11.050.538 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.777.003 (PEP 2024/000789) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

No se establece coste elegible mínimo de las actuaciones objeto de ayuda. La cuantía máxima vendrá determinada por el importe total de la subvención.

El coste elegible máximo de las actuaciones objeto de ayuda vendrá determinado por la aplicación del régimen de minimis.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 31/12/2024** y comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Régimen de concesión:

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva de acuerdo con la previsión del artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Las solicitudes se resolverán por orden de presentación, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) se encuentra publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0500T01 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) seleccionando posteriormente la opción que aparecerá en “Resultados de servicio y trámites” y que enlaza con la mencionada ficha, en la que se ubica el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda finaliza el 1 de marzo de 2025.

El plazo máximo de justificación de la subvención finaliza el 1 de abril de 2025.

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/07/25/2024-06581.pdf>

10. **Resolución de 6 de julio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que modifica la Resolución de 29 de julio de 2021, de la entonces Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones correspondientes a los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), financiada por la Unión Europea —Next Generation EU— en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Principado de Asturias.**

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/07/18/2024-06108.pdf>

11. **Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva.**

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/07/10/2024-05987.pdf>

12. **Aprobación de las Bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la acuicultura, la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, en el marco del FEMPA 2021-2027.**

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/07/05/2024-05883.pdf>

13. **Extracto de la Resolución de 20 de junio de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la inversión para apoyar la transición de la actividad industrial hacia una economía circular, para el ejercicio 2024.**

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770448>

Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes bases las empresas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia, que cuenten con un establecimiento de producción localizado en el Principado de Asturias en el que presten sus servicios uno o más empleados por cuenta ajena.

Estas ayudas podrán concederse tanto a pymes como a grandes empresas, si bien cada convocatoria, en función de la tipología de proyecto a que corresponda, podrá establecer un perfil de destinatarios específico y limitar los beneficiarios a los que se dirija.

Objeto

Regular la concesión de subvenciones por la Agencia, en régimen de competencia competitiva, para la realización de proyectos de inversión que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, que faciliten la transición de la actividad industrial hacia una economía circular y descarbonizada, a través de medidas de eficiencia en el uso de los recursos y eficiencia energética en condiciones competitivas, con especial atención a las iniciativas resultantes de modelos colaborativos de simbiosis industrial o simbiosis industrial urbana.

Bases reguladoras.

Resolución de 29 de agosto de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas a la inversión dirigidas a empresas para apoyar la transición de la actividad industrial hacia una economía circular.

Cuantía

La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones es de 2.000.000,00 €, cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de 12 de abril de 2024 con una distribución plurianual (1.000.000,00 € con cargo al presupuesto del año 2024 y 1.000.000,00 € con carga al presupuesto del año 2025). La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo de Transición Justa (FTJ). Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de 1.000.000,00 de euros.

Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del extracto de la resolución, hasta las 14.00 h del día 16/09/2024, hora peninsular en España.

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/07/02/2024-05600.pdf>

14. Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (AGENCIA)- Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del programa de Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales, ejercicio 2024.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767775>).

Beneficiarios:

Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, que lleven a cabo un proyecto empresarial en el Principado de Asturias financiado por una o varias operaciones de préstamo avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca, que cumplan los requisitos que para las microempresas, pequeñas y medianas empresas, que se recogen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.

Las pymes y autónomos deberán contar con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral.

Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular la ayuda dirigida a los autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) del Principado de Asturias, en la obtención de financiación destinada a la realización de proyectos empresariales, que suponga un crecimiento y/o mejora competitiva de la empresa, mediante la línea 1. Operaciones avaladas para la financiación de proyectos empresariales.

Bases reguladoras:

Resolución de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en el marco del programa de Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales para pymes.

Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de ayudas es de 500.000,00 €, con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 12/04/2024.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas, será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta las 14:00 horas, hora peninsular en España, del 31/07/2024.

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/06/20/2024-05183.pdf>

15. Información pública del proyecto de disposición de carácter general **“Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de**

subvenciones a empresas para el fomento de la certificación de materiales y productos reciclados”.

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/06/20/2024-05061.pdf>

16. Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para las asociaciones del sector forestal durante el año 2024 y se autoriza el correspondiente gasto.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769226>).

Beneficiarios:

Todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su origen en cualquier estado miembro del Espacio Económico Europeo, radicadas en el Principado de Asturias, que aglutinen empresas, cooperativas o profesionales del sector forestal cuya actividad principal sea la redacción de planes y proyectos, el desarrollo de trabajos, la producción de planta, el aprovechamiento de madera o la primera transformación de la misma, así como las asociaciones de propietarios de montes en las que puedan tener cabida todos los propietarios particulares de terrenos forestales del Principado de Asturias, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituidas con anterioridad de 1 año contado desde la fecha de solicitud de la ayuda.
- Las siguientes asociaciones deberán tener el número mínimo de socios que se señala:
 - Asociaciones de empresas de trabajos forestales: 10 socios.
 - Asociaciones de viveristas forestales: 3 socios.
 - Asociaciones de empresas de aprovechamiento de madera y la primera transformación de la misma: 20 socios.
 - Asociaciones de propietarios forestales: 50 socios.

Objeto:

Ayudar a las asociaciones del sector forestal radicadas en el Principado de Asturias que promuevan actividades de interés para la defensa del sector en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Serán subvencionables las siguientes actividades:

Línea 1. Actuaciones encaminadas al fomento y extensión forestal.

- a) Actuaciones encaminadas al fomento y extensión forestal que se encuadren dentro de los objetivos previstos por parte de la Consejería competente en materia

forestal (celebración de campañas técnicas o demostrativas, organización de jornadas de divulgación, etc.).

Línea 2. Resto de actividades.

b) Publicaciones.

c) Cuotas, tanto la de suscripción a publicaciones como las abonadas por pertenencia a otras asociaciones nacionales o internacionales.

d) La asistencia de los miembros de las asociaciones a cursos de formación técnica en materia forestal, limitándose a 5 el número de asistentes por cada asociación.

e) La asistencia de los miembros de las asociaciones a ferias, o exposiciones del ámbito de su asociación, limitándose a 3 el número de asistentes por cada asociación.

f) Gastos de funcionamiento de las entidades asociativas.

Plazo de presentación de solicitudes por medios electrónicos:

— Para la “Convocatoria de ayudas para actuaciones encaminadas al fomento y extensión forestal”: un mes a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación de este extracto en el BOPA.

— Para la “Convocatoria de ayudas para el resto de actividades”: hasta el 31 de octubre de 2024.

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/06/26/2024-05372.pdf>